



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 295 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 07 de Junio de 2018

VISTO: El Oficio N° 192-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 30 de mayo de 2018; Informe N° 0323-2018-UNJ/DGA de fecha 01 de junio de 2018; Informe N° 0214-2018-UNJ/DGPP de fecha 01 de junio de 2018; Informe N° 0325-2018-UNJ/DGA de fecha 01 de junio de 2018; Oficio N° 291-2018-UNJ/VPACAD de fecha 06 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 06 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica en coordinación con los docentes responsables de los cursos de: Inmunología y Vacunas Hemoterapia y Banco de Sangre e Inmunohistoquímica, presentan al Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 192-2018-VPACAD-CCP-TM-UNJ de fecha 30 de mayo de 2018, el Plan de Viaje de Estudios "Hospital Regional de Lambayeque", dirigido a 25 estudiantes del VIII ciclo, a realizarse en la Ciudad de Lambayeque los días 08 y 09 de junio del presente año, con la finalidad de conocer y participar con el intercambio de conocimientos; así como también promover la investigación y desarrollo profesional y social de nuestros estudiantes. Por lo que solicita se apruebe el plan de viaje de estudios, la disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a S/ 1,294.00 soles y la salida del Bus Interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén para el día 07 de junio de 2018;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho", es por ello que con Informe N° 0323-2018-UNJ/DGA de fecha 01 de junio de 2018, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Dirección General de Planificación y Presupuesto la disponibilidad y/o Certificación Presupuestal por el importe ascendente a S/ 1,294.00 soles, para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 295 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 07 de Junio de 2018

realización del Plan de viaje de estudios: Hospital Regional de Lambayeque, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén";

El Director General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 0214-2018-UNJ/DGPP de fecha 01 de junio de 2018, informa que existe disponibilidad presupuestal, según los Certificados de Crédito Presupuestario N° 0000000634 y N° 000000635, por el importe de S/ 894.00 soles y S/ 400.00 soles, respectivamente; para el desarrollo del Plan de viaje de estudios "Hospital Regional de Lambayeque" de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, el Director General de Administración en relación a lo informado por la Dirección de Planificación y Presupuesto, emite el Informe N° 0325-2018-UNJ/DGA de fecha 01 de junio de 2018, a fin de informar a la Vicepresidencia Académica que si existe la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado para el desarrollo del Plan de viaje de estudios: "Hospital Regional de Lambayeque";



Que, mediante Oficio N° 291-2018-UNJ/VPACAD de fecha 06 de junio de 2018; el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de viaje de estudios al Hospital Regional de Lambayeque, programado para los días 08 y 09 de junio del presente año; opinando favorablemente su aprobación toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";



En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **APROBAR** el Plan de Viaje de Estudios "Hospital Regional de Lambayeque", presentado por la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a realizarse en la Ciudad de Lambayeque los días 08 y 09 de junio de 2018. 2) **DISPONER** a la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica para que a través de su despacho, los docentes: Lic. Carlos Cadenillas Barturen, Lic. José Jesús de la Cruz Zelada y Lic. José Gerardo Chancafe Rodríguez, responsables de la realización del Plan de Viaje de Estudios "Hospital regional de Lambayeque", presenten ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención. 3) **AUTORIZAR** la salida del Bus Interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, para trasladar a los estudiantes del VIII de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, a la Ciudad de Lambayeque los días 07, 08 y 09 de junio del presente año. 4) **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado ascendente a S/ 1,294.00 soles;



Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220 señala como Principios de la Universidad: 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.14. El interés superior del estudiante. Del mismo modo, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria indica los fines de la universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 295 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 07 de Junio de 2018

Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Viaje de Estudios "Hospital Regional de Lambayeque", presentado por la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, a realizarse en la Ciudad de Lambayeque los días 08 y 09 de junio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Coordinadora de la Carrera Profesional de Tecnología Médica para que a través de su despacho, los docentes: Lic. Carlos Cadenillas Barturen, Lic. José Jesús de la Cruz Zelada y Lic. José Gerardo Chancafe Rodríguez, responsables de la realización del Plan de Viaje de Estudios "Hospital regional de Lambayeque", presenten ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la salida del Bus Interprovincial de la Universidad Nacional de Jaén, para trasladar a los estudiantes del VIII de la Carrera Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, a la Ciudad de Lambayeque los días 07, 08 y 09 de junio del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que realice los trámites administrativos correspondientes para el desembolso del importe solicitado asciende a S/ 1,294. 00 Soles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General


Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente